

ARTICULO OCTAVO.— La presente Ordenanza deroga toda otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO NOVENO.— **DISPOSICION TRANSITORIA.** Las disposiciones de esta Ordenanza entrarán en vigor el día 1º de Enero de 1947”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3981 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Dajabón sobre matanza de animales para el consumo público.— G. O. N° 6543, del 30 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3981.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 1º, 4º y 6º de la Ordenanza dictada en fecha 26 de Septiembre del año en curso por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón, los cuales se transcriben a continuación:

“Art. 1.— Toda persona que sacrifique un animal dentro de la Común de Dajabón, cuyas carnes sean destinadas para el expendio público, deberá pagar los siguientes arbitrios:

- a) Por cada kilo de carne de res... .. \$ 0.02
- b) Por cada kilo de carne de cerdo o de
manteca en capa... .. ” 0.02
- c) Por cada kilo de carne de caprino o lanar.. ” 0.01

PARRAFO.— Para la aplicación de los arbitrios anteriores no se tendrán en cuenta las siguientes partes del animal: la cabeza, la piel y las patas.

Art. 4.— **DISPOSICION TRANSITORIA.**— Las disposiciones de esta Ordenanza entrarán en vigor el día 1º de Enero del año 1947.

Art. 6.— La presente Ordenanza deroga o sustituye toda Ordenanza que le sea contraria.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.